



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N°383/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 383 /10**

Sucre, 18 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el Anterior Reglamento.

Que, el art. 15 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, establece (CATEGORIAS, DESTINO Y ESCALA DE VIATICOS Y ESTIPENDIOS): En cumplimiento de las disposiciones legales que establecen categorías, niveles y escala de viáticos por día al exterior, interior y áreas rurales de la República y estipendios para el área rural de la jurisdicción municipal, para los servidores públicos del Gobierno Municipal de Sucre, se establece categorías y escala para su cancelación.

Que, de acuerdo a la nota COM. P.O.T.M.A. Int. 136/10 de 17 de agosto de 2010, el señor Concejal: José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la programación para realizar reuniones con las autoridades de la Sub Centralía del Distrito Municipal -7, a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2010, en las comunidades de RUMI CANCHA Y CHAROBAMBA, con este antecedente, solicitan se autorice el viaje y la declaratoria en comisión oficial de servicios para el Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, Asesor Legal: Abog. Guido Aparicio Mercado y el Conductor: Sr. David Urquieta Zeballos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de agosto de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos y con las modificaciones del caso, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios en favor del Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, Asesor Legal: Abog. Guido Aparicio Mercado y el Conductor: Sr. David Urquieta Zeballos, de acuerdo a la programación, con la finalidad de realizar las reuniones y el trabajo de coordinación con las autoridades de la Sub Centralía del Distrito Municipal -7 (sobre la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el POA -2010 y otras necesidades), a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2010, en las comunidades de RUMI CANCHA Y CHAROBAMBA, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones administrativas, correspondientes.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º AUTORIZAR la realización del viaje y la declaratoria en comisión oficial de servicios en favor del Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, Asesor Legal: Abog. Guido Aparicio Mercado y el Conductor: Sr. David Urquieta Zeballos, de acuerdo a la programación



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Página 2 de 2
RM N°383/10


establecida, con la finalidad de realizar las reuniones y el trabajo de coordinación con las autoridades de la Sub Centralía del Distrito Municipal -7 (sobre la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el POA -2010 y otras necesidades), a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2010, en las comunidades de RUMI CANCHA Y CHAROBAMBA, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes.

Art.2º Páguese VIATICOS en favor del señor Concejal, Asesor Legal y el Conductor, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta al Reglamento establecido sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

